

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2021

Observada la liquidación efectuada por la parte demandante en el presente asunto, encuentra el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, ya que algunos valores dentro de la liquidación no corresponden, por lo que procede a modificarla,

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

1- Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° artículo 366 del Código General del Proceso.

2-. MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por la parte demandada, obrante en este cuaderno, la cual quedara así:

Capital	\$ 52.187.550,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 52.187.550,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 26.021.615,93
Total a Pagar	\$ 78.209.165,93

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 107 Hoy 13 de
agosto de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
13a61200be17bacb667845f98da2b6d87e924b36a77cb789861e90f01045b2f2

Documento generado en 11/08/2021 05:52:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>